

de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la administración Pública.

CONSIDERANDO: Que a través del memorando DGPT-M160-2018 de fecha 01 de junio de 2018, el Licenciado David Antonio Alvarado Hernández, solicitó Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada Ada Lorena Godoy Ramírez, en vista que el titular de dicha dirección se encontrará ausente de sus funciones, por motivo de viaje.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en la Abogada Ada Lorena Godoy Ramírez, quien se desempeña en la Dirección General de Política Tributaria, para que en ausencia del Titular de la misma, asuma como encargada las funciones, atribuciones y deberes correspondientes al cargo durante el periodo comprendido del lunes 04 al viernes 08 de junio de 2018.

SEGUNDO: La delegada es responsables de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las Transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

ROCIO IZABEL TABORA MORALES

SECRETARIA DE ESTADO

CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA

SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 581

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
15 de junio de 2018

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, Acuerdos y Decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un

Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del “**Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios**”, hasta por un monto de **Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el Programa tiene como objetivo contribuir a mejorar la convivencia ciudadana en Honduras a través de la mejora en la calidad de vida en barrios vulnerables y la reducción de la incidencia de delitos violentos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 315 de fecha 16 de marzo de 2018 se autorizó a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, en su condición de Secretaria de Estado, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del “**Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios**”, hasta por un monto de **Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00)**.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248, 255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Licenciada **ROCIO IZABEL TABORA MORALES**, en su condición de

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo número 315 de fecha 16 de marzo de 2018 mencionado en el cuarto considerando de este acuerdo y que se refiere al mismo financiamiento indicado en este Artículo y al Doctor **MARLON TABORA MUÑOZ**, en su condición de Embajador de Honduras en los Estados Unidos de América, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** para la ejecución del “**Programa de Convivencia Ciudadana y Mejoramiento de Barrios**”, hasta por un monto de **Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000,000.00)**.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MARTHA DOBLADO ANDARA

Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 023-2018

ROXANA MELANI RODRIGUEZ

Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto